



RESOLUCIÓN No. R-UA-COM-2023-002

SUSAN ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...);”*
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en virtud del Informe de Necesidad para la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” elaborado por Damián Rosero, Asistente administrativo 2 y aprobado por Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación, señala lo siguiente: *“(...) 5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN a Dirección de Comunicación de la Universidad de las Artes (UArtes), como parte de sus responsabilidades y atribuciones, tiene a cargo el desarrollo de estrategias comunicacionales para posicionar la institución y promocionar su oferta académica y las distintas actividades que se generan desde todas sus escuelas y áreas. Los artículos promocionales constituyen parte de una estrategia que ayuda a la promoción y posición de la universidad, tanto en el grupo objetivo nacional como internacional. Por ello se requiere la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, para proveer a la comunidad universitaria y a sus diferentes públicos ítems corporativos propios de la universidad. (...)”*6. *CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES La Dirección de Comunicación, recomienda y concluye contratar el servicio de ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES a fin de:*
- Dar a conocer sobre la UArtes y sus programas para establecer y consolidar vínculos con sus grupos objetivos.
 - Informar sobre las actividades académicas de la UArtes.
 - Fortalecer interés público (comunidad, artistas, gestores culturales) por la gestión que desarrolla la universidad.
 - Fortalecer el interés del público por la gestión que desarrolla la UArtes.
 - Visibilizar la imagen institucional de la Universidad en los diferentes espacios en los que interviene (...);”
- Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por elaborado por Damián Rosero, Asistente administrativo 2 y aprobado por Susan Romero Cevallos, Directora



de Comunicación, para la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, concluye lo siguiente: “(...) *Del presente análisis se concluye que el presupuesto referencial es de USD (...)*”;

Que conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Damián Rosero, Asistente administrativo 2 y aprobado por Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación, para la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, se encuentra lo siguiente: “(...) *3. JUSTIFICACIÓN La Dirección de Comunicación de la Universidad de las Artes (UArtes), como parte de sus responsabilidades y atribuciones, tiene a cargo el desarrollo de estrategias comunicacionales para posicionar la institución y promocionar su oferta académica y las distintas actividades que se generan desde todas sus escuelas y áreas. Los artículos promocionales constituyen parte de una estrategia que ayuda a la promoción y posición de la universidad, tanto en el grupo objetivo nacional como internacional. Por ello se requiere la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, para proveer a la comunidad universitaria y a sus diferentes públicos ítems corporativos propios de la universidad. (...)*”.

Que se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria: “(...) *No. 180 de 24 de mayo de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 01-00-000-001-530811-0901-001-0000-0000 denominado Insumos materiales y suministros para construcción electricidad plomería carpintería señalización vial navegación contra incendio y placas (...)*”;

Que en Certificado PAC No. CP-UA-021-2023 de 25 de mayo de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, certifica que para la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;

Que mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 25 de mayo de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, señaló: “(...) *tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 325300019 utilizado para el proceso de “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...)*”;

Que mediante memorando No. UA-DC-2023-0068-M de 31 de mayo de 2023, Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda, lo siguiente: “(...) *por lo que le solicito realizar la resolución de inicio del proceso en mención, con código asignado: SIE-UA-005-2023 (...)*”;



Que mediante correo electrónico de 31 de mayo de 2023, la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica en función de las atribuciones y competencias establecidas en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional de la Universidad de las Artes, que establece: *“Realizar las resoluciones de compras públicas de acuerdo con el ámbito de competencia;”*, remite el documento solicitado, estableciendo: *“remite para tu revisión y suscripción la resolución de inicio del proceso SIE-UA-005-2023”*: y

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 129 y 130 de su reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-005-2023, para la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con la publicación “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-005-2023, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Artículo 4.- Designar al Delegado Técnico, Ernesto Monserratte, Analista 3 de Multimedia, cédula de ciudadanía No. 0915684591, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, al 31 día de mayo de 2023.

SUSAN ROMERO CEVALLOS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES